

Extracto

Extracto remate juicio de partición. CÁCERES MUÑOZ, en causa Partición "JARA/MARTÍNEZ", se rematará el día jueves 14 de Diciembre de 2023 a las 18:30 horas en las oficinas del tribunal arbitral ubicadas en calle 30 Oriente N°1528, local A, Comuna de Talca; las siguientes propiedades: A) Sitio o Lote número TREINTA Y CUATRO de la manzana B, de la Población El Esfuerzo, de la comuna y provincia de Talca. El dominio de la propiedad rola inscrito a fojas 4524, número 4394 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la Ciudad de Talca, del año 2021. Rol de avalúo fiscal N°2122-2, de la Comuna de Talca. B) LOTE DOS, resultante de la división de una propiedad ubicada en Cuatro Sur esquina Cinco Oriente, de la comuna y provincia de Talca. El dominio de la propiedad rola inscrito a fojas 4523, número 4393 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la Ciudad de Talca, del año 2021. Rol de avalúo fiscal N°536-116, de la Comuna de Talca; con motivo de la herencia intestada de don DANIEL ORLANDO JARA MONDACA, fallecido el día 15 de Julio de 2020, según posesión efectiva inscrita en el Registro Nacional de posesiones efectivas con el N°51770 del año 2020. El precio mínimo para comenzar las posturas serán las siguientes: Respecto a la propiedad signada con la letra a) será la suma de \$60.821.535.-, mientras que la propiedad la signada con la letra b) será la suma \$46.887.233.- El precio de la subasta deberá ser pagado al contado en dinero efectivo, debiendo consignarse mediante depósito en la cuenta corriente del administrador de la comunidad, dentro de 30 hábiles siguientes de firmada el acta de remate. Para tener derecho a hacer posturas en la subasta, los interesados deberán presentar vale vista tomado a la orden del administrador de la comunidad hereditaria, don Daniel Jara Martínez, RUT: 10.546.915-2, por la cantidad correspondiente al 10 % del precio mínimo fijado para la subasta. Perderá el subastador como pena a beneficio de la comunidad, la mencionada garantía, en el evento que no firme el acta de remate una vez concluida la subasta, o no pague el precio del remate dentro de 10° día hábil o no firme la escritura respectiva dentro de 30 días hábiles, ambos plazos contados desde la fecha del remate. Bases aprobadas por resolución de fecha 17 de Julio de 2023 y modificadas por resolución de fecha 15 de noviembre de 2023. Talca, 24 de noviembre de 2023.-